



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0014384/2019 - PAgo de legitimo abono al Dr. Gimenez

VISTO:

Que por resolución número 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de abril de marzo de 2019 y con una duración de 5 horas fue dictada la materia “Técnicas extrabucales”.

Que para el dictado de la misma se convocó al Prof. Dr. Enrique Daniel GIMENEZ por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el **Prof. Dr. Enrique Daniel Giménez**, DNI 12.426.516 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la materia “Técnicas extrabucales”, con una duración de 5 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 4 de abril de 2019, correspondiéndole la suma

de \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endododncia y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.